REGLAMENTO DE BECAS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
DE LA REGION CENTRO DE COAHUILA

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente reglamento es de observancia general en toda la Universidad y tiene como objeto fijar y regular los procedimientos relacionados con el otorgamiento de becas a los alumnos o aspirantes de la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila.

Artículo 2°.- Para efectos del presente reglamento y para su adecuado manejo, se entiende por:

a)	**Universidad.-**	La Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila;
b)	**Comité.-**	Quien integra el Comité de Becas;
c)	**Alumno y/o aspirante**	Todo estudiante o aspirante que curse o desee cursar alguna de las carreras, que ordinariamente se imparten;
d)	**Becario y/o Beneficiario.-**	Alumno o aspirante que goza del beneficio de una beca;
e)	**El Consejo.-**	El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila;
f)	**Beca.-**	Es la exención de pago parcial o total en el costo cuatrimestral u otro concepto que el alumno requiera, exceptuando pago de título y seguro de accidentes.

Artículo 3°.- El otorgamiento de becas tiene los siguientes objetivos:

I. Estimular al beneficiario a obtener un rendimiento académico elevado;
II. Apoyar a los beneficiarios que por su desempeño académico, deportivo, cultural, han logrado destacar en las actividades antes mencionadas;
III. A su vez evitar que por el hecho de tener escasos recursos se queden sin recibir la Educación Superior los jóvenes de la Región Centro del Estado.
IV. Contribuir a reducir los índices de reprobación y deserción, mejorando con ello la eficiencia terminal.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los Beneficiarios

Artículo 4°.- Tendrán derecho a ser considerados beneficiarios de beca, los alumnos y/o aspirantes de la Universidad que:

a) Cumplan con los requisitos para tal fin que establece la Universidad
b) Cursen o sean aspirantes del primer cuatrimestre en adelante;
c) Tengan promedio académico de 8.5 desde la Institución de Educación Media Superior de donde provengan, o en el cuatrimestre anterior inmediato;
d) Participen en actividades deportivas y culturales, y/o que hayan recibido con anterioridad un reconocimiento sobre este tipo de actividades;
e) Aquellos a quienes previo análisis por parte de la Institución, sean considerados como alumnos en situación económica vulnerable;
f) Sean trabajadores o familiares en primero y segundo grado de la UTRCC;
g) Como resultado de la firma de convenios y/o acuerdos con esta Universidad;
h) Pertenezca a un territorio considerado como ejido;
i) Por ser estudiante con una discapacidad.

Artículo 5°.- Los alumnos beneficiarios de la beca gozarán de este privilegio con total independencia de otras condonaciones otorgadas por la Universidad.

CAPÍTULO TERCERO

De los requisitos para obtener la beca

Artículo 6°.- Las becas se otorgarán a los alumnos y/o aspirantes que reúnan los siguientes requisitos y condiciones:

a) **Para la beca académica**. El alumno debe de tener un promedio general, igual o mayor a 8.5 al momento de egresar de la Educación Media Superior, o en el cuatrimestre inmediato anterior al que solicita la beca.

b) **Para las becas de Actividades Deportivas, Culturales.** Deberán de representar a la universidad en los eventos deportivos internos y/o externos, además de mantener un rendimiento deportivo acorde con los objetivos, así como también asistir a los entrenamientos y convocatorias a los que sean solicitados.

c) **Para los alumnos egresados de bachillerato**. Se requerirá un promedio aprobatorio. El monto de las becas estará determinado por el tipo de beca solicitada.

d) **Para la beca de ejido**. El alumno deberá presentar documento correspondiente acreditando pertenecer a un ejido para la obtención.

e) **Por ser estudiante con discapacidad.** El alumno deberá presentar un dictamen médico que acredite una discapacidad, emitido por la institución de salud pública que corresponda.

f) **Para la beca por convenio o acuerdo.** El alumno deberá presentar documento comprobatorio de la empresa y/o institución.

g) **Para las becas de los trabajadores y/o familiares de los trabajadores:** el alumno deberá presentar documento comprobatorio del empleado de la UTRCC.

h) **Para la beca en situación económica vulnerable.** Se le realizara al alumno un estudio socioeconómico para definir el porcentaje

Artículo 8°. - El alumno deberá presentar como documentos requeridos para llevar a cabo su trámite de beca lo siguiente:

a) Solicitud de beca debidamente llenada y firmada;
b) Copia del acta de nacimiento;
c) Copia de CURP;
d) Comprobante de domicilio;
e) Fotografía del alumno o aspirante;
f) Kardex de cuatrimestre anterior , solo becas académicas;
g) El alumno deberá proporcionar información veraz y completa al momento de realizar el estudio socioeconómico, solo becas económicas vulnerables;
h) Carta otorgada por el comisario del ejido, solo becas de ejido;
i) Dictamen médico que acredite una discapacidad, solo becas por discapacidad;
j) Documento comprobatorio de la empresa y/o institución, solo becas por convenios con empresas o instituciones;
k) Documento comprobatorio del empleado de la UTRCC, solo beca por trabajadores y/o familiares de los trabajadores.

CAPÍTULO CUARTO

De las Autoridades y Procedimiento del otorgamiento de Becas

Artículo 9°.- Se integrará un Comité de Becas, que supervisará el procedimiento y vigilará que se cumpla lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 10°.- El Comité estará integrado por las autoridades siguientes:

a) Rector; quien fungirá como presidente del comité.

b) Responsable del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad; quien fungirá como secretario técnico.

c) Directores Académicos quienes fungirán como supervisores.

Artículo 9°.- Al final de cada cuatrimestre, el Comité de Becas se reunirá con el fin de verificar el cumplimiento de la asignación de becas de acuerdo a lo mencionado en este reglamento por el departamento responsable, respecto a los alumnos beneficiados.

Artículo 10°.- El Departamento de Servicios Estudiantiles tendrá las facultades y/u obligaciones siguientes:

a) Recibir las solicitudes de los aspirantes;

b) Realizar los trámites para el otorgamiento de la beca;

c) Llevar un expediente general y control de los becarios;

d) Informar por escrito al Comité las irregularidades en que incurran los becarios;

e) Presentar las solicitudes ante el presidente del Comité para la autorización de la beca y el porcentaje a otorgar;

f) Las demás que señale el presente reglamento.

Artículo 11°.- El departamento de Servicios Estudiantiles, comunicará al alumnado las asignaciones de becas. El alumno beneficiado se presentará ante el departamento de Servicios Estudiantiles para realizar el trámite correspondiente.

Una vez que cumpla con los requisitos y condiciones que se establecen en el CAPÍTULO TERCERO y Artículo 6 del presente Reglamento le será otorgado el beneficio.

El alumno perderá su beca al no cumplir con lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 12°.- Los acuerdos que el Comité tome en relación con las becas a que se hacen referencia en el presente reglamento, serán inapelables.

CAPÍTULO QUINTO
Del Monto y Vigencia de las Becas

Artículo 13°.- La Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, tiene como facultad el otorgar becas a los alumnos y/o aspirantes que cuenten con un promedio aprobatorio, que hayan obtenido algún reconocimiento o premio en actividades deportivas, culturales, por convenio empresarial y/o institucional, acuerdos, por situación económica vulnerable, pertenecer a un ejido o por tener discapacidad, dichas becas, pueden otorgarse por un monto que va desde un 25% hasta un 100%, otorgándose al alumno y/o aspirante, el porcentaje que le corresponda previo análisis y trámite por parte del personal del departamento de Servicios Estudiantiles, de acuerdo al monto establecido en el presente reglamento.

El monto para las becas académicas:

Para los alumnos con promedio académico de 8.50 a 8.99 se les otorgara el 50% de descuento.
Para los alumnos con promedio académico de 9.00 a 9.49 se les otorgara el 75% de descuento.
Para los alumnos con promedio académico de 9.50 a 10.00 se les otorgara el 100% de descuento.

El monto para las becas deportivas y/o culturales, será del 100% de descuento.

El monto para las becas de los trabajadores y/o familiares de los trabajadores de esta Institución Educativa, será por un monto de:
Familiares de 1er. grado se les otorgara el 100% de descuento.
Familiares de 2do.grado se les otorgara el 50% de descuento.

El monto para las becas por pertenecer a un ejido, será del 100% de descuento.

El monto para las becas por convenio con empresas y/o instituciones, será del 100% de descuento.

El monto para las becas con alguna discapacidad será del 100% de descuento.

El monto para las becas económicas vulnerable, será desde un 25 % de descuento según lo otorgado por parte del presidente del comité.

CAPÍTULO SEXTO
Del resguardo de la información del beneficiado

Artículo 14°.- El departamento de Servicios Estudiantiles llevará un registro particular de cada becario, así como el resguardo de todos los expedientes.
Dicha información, será de carácter confidencial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Reglamento, ha sido modificado y aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Consejo Directivo, celebrada en el mes abril de 2025.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA.

LIC. SAÚL NOGUERON CONTRERAS
Subsecretario de Educación Superior del Estado de Coahuila

CP. GABINO GREGORIO SALINAS SILVA
Suplente de Subsecretario de Educación Superior del Estado de Coahuila

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO ROMERO SÁNCHEZ
Jefa del Departamento de Evaluación Institucional

CP. JAVIER ARVIZU SEPARIO
Jefa del Departamento de Control Financiero Atlántico

LIC. JOSÉ DOMINGO HERNÁNDEZ SILVA
Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Coahuila.

LIC. MARTHA CECILIA MANDUJANO GRIMALDI
Suplente de la Dirección General de Entidades Paraestatales

LIC. RUBÉN VILLA CERDA
Director de la Subsecretaría de Auditoría Gubernamental.

LIC. GLENDA LILA SUÁREZ RODRÍGUEZ
Regidora de Comisión de Educación, Arte y Cultura

LIC. MARISA GARZA PÉREZ
Grupo Industrial Kamar.

ING. HÉCTOR RAÚL MARTÍNEZ ROBLES
Constructora Electromecánica de Coahuila.

LIC. JESÚS ALFREDO OYERVIDES VALDÉS
Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila.